

ORDENANZA N° 12/24

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza 27/23, y la propuesta presentada por la oficina de patente de la Comuna y;

CONSIDERANDO:

Que la oficina de patente de la Comuna propone modificar el valor tributario de los TRAMITES ESPECIALES.

Que los tramites especiales requieren de compleja gestión administrativa y una mayor responsabilidad ante la provincia.

Que el valor actual está determinado en Pesos Dos Mil (\$2.000) sugiriendo un incremento del ítem a Pesos Cinco Mil (\$5.000).

Que el tema ha sido tratado y aprobado en reunión de Comisión del día de la fecha.

POR ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE FIGHIERA, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1°: Dispóngase la modificación de la SECCION II en su Artículo 34 de la Ordenanza N° 27/23 que quedará redactado de la siguiente manera:

“... TRAMITES ESPECIALES:

(Denuncia de Venta, Cambio de Motor, Cambio de Chapa, Exenciones por Discapacidad, Exención de patente, Cambio de domicilio dentro de la localidad, Desimputación de pagos: (Patente e Inmobiliario) entre otros.....\$ 4000... ”

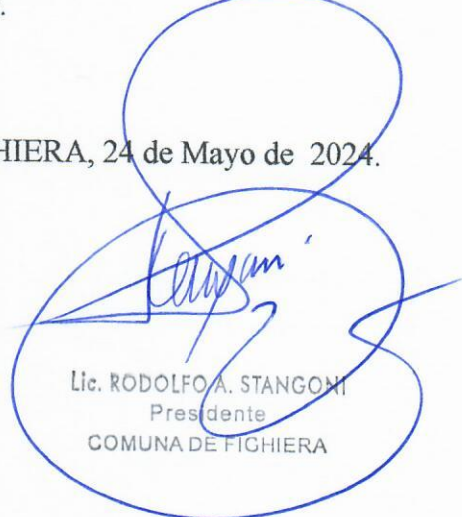
Artículo 2°: Dispóngase notificar a las oficinas correspondientes.

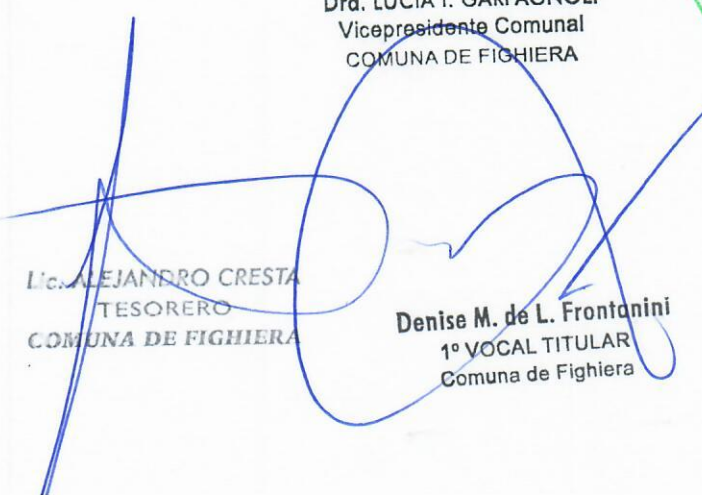
Artículo 3°: Regístrese, publíquese y archívese.

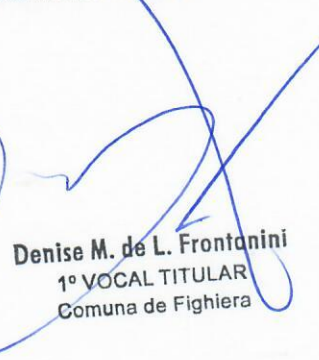
FIGHIERA, 24 de Mayo de 2024.


Dra. LUCÍA I. GARFAGNOLI
Vicepresidente Comunal
COMUNA DE FIGHIERA




Lic. RODOLFO A. STANGONI
Presidente
COMUNA DE FIGHIERA


Lic. ALEJANDRO CRESTA
TESORERO
COMUNA DE FIGHIERA


Denise M. de L. Frontanini
1º VOCAL TITULAR
Comuna de Fighiera


CARLOS A. MARIANI
2º VOCAL TITULAR
Comuna de Fighiera


CLARISA B. MOFFA
Secretaria Administrativa
COMUNA DE FIGHIERA